



ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/36/2023

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 14 de junio de 2023

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de equipo de cómputo para Dr. Rafael Morales Gamboa por su apoyo prosni

Recursos financieros: MXP \$24,128.00 (veinticuatro mil ciento veintiocho 00/100 m.n.), con cargo al proyecto Ord. Estatal 270557/ Bolsa: 25960496 / Fondo: 1.1.4.8.2

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa: Adquisición de equipo de cómputo para Dr. Rafael Morales Gamboa por su apoyo prosni, al proveedor Sinapsis Servicios Integrales en Computación S. de R.L de C.V., y

RESULTANDO

- I. Que la Jefa del Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales con fecha 22 de mayo de 2023 solicitó Adquisición de equipo de cómputo para Dr. Rafael Morales Gamboa por su apoyo prosni
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Sinapsis Servicios Integrales en Computación S. de R.L de C.V.	\$20,800.00	112	25	365	Crédito 15 días
Lenovo México S. de R.L. de C.V.	\$33,453.80	3	15	365	Crédito 15 días
Compu Teknik S.A. de C.V.	\$25,890.00	30	10	365	Crédito 15 días



*Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Sinapsis Servicios Integrales en Computación S. de R.L de C.V., es la de menor costo.

- V. El 14 de junio de 2023 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Sinapsis Servicios Integrales en Computación S. de R.L de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$236,527.20 (doscientos treinta y seis mil quinientos veintisiete pesos 20/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2023 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, el Rector Interino del SUV, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2, 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

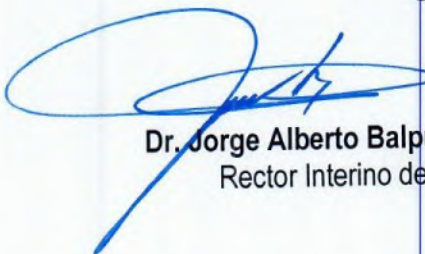
RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la adquisición de equipo de cómputo para Dr. Rafael Morales Gamboa por su apoyo prosni, al proveedor Sinapsis Servicios Integrales en Computación S. de R.L de C.V.; por la cantidad de **MXP \$24,128.00** (veinticuatro mil ciento veintiocho 00/100 m.n.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Guadalajara, Jalisco, a 14 de junio de 2023


Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Rector Interino del SUV


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sanchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Adquisición de equipo de cómputo para Dr. Rafael Morales Gamboa por su apoyo prosni

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	Sinapsis Servicios Integrales en Computación S. de R.L. de C.V.	Lenovo México S. de R.L. de C.V.	Compu Teknik S.A. de C.V.
1	1	Lenovo Thinkpad L15 GEN 3	\$ 20,800.00	\$ 33,453.80	\$ 25,890.00
TOTAL			\$ 20,800.00	\$ 33,453.80	\$ 25,890.00
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)			112	35	12
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)			365	365	365
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)					

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR	1				
SUB TOTAL		\$ 20,800.00	\$ -	\$ -	\$ -
IVA		\$ 3,328.00	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL		\$ 24,128.00	\$ -	\$ -	\$ -

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

R/216/2023



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

36
NUMERO

19/06/2023
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO:	270557
No. FONDO:	1.1.4.8.2
PROGRAMA:	Ord. Estatal
CARGO PRESUPUESTAL	

420000	SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO	DOMICILIO

AV. San Ignacio #3718-C, Col. Jardines de San Ignacio, C.P. 45040 Guadalajara Jal.	Sinapsis Servicios Integrales en Computación S. de R.L de C.V.		
	PROVEEDOR		
SSI921103GC7	1 @sinapsisonline.com	3331223802	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pza.	Adquisición de equipo de cómputo LENOVO THINKPAD L15 GEN 3 15.6" CI7-1260P 64GB/1TB SSD LINUX UBUNTU Procesador Intel CI7-1260P de 3.4Ghz, Turbo Boost hasta 4.7Ghz 64Gb de memoria ram DDR4 de 3200Mhz (2x32Gb) Almacenamiento SSD de 1Tb M.2 2242 PCIe Gen4 TCL Opal Gráficos Intel Iris Xe Pantalla Full HD de 15.6" 1920 x 1080 IPS, Anti-Glare, Touch, 45%NTSC, 300 nits, 60Hz Webcam Full HD 1080P IR/RGB Hybrid with Microphone Wi-Fi 6E, Bluetooth 5.1, Wired Ethernet Teclado retroiluminado negro con teclado numérico en español Lector de huellas dactilares Batería 3 celdas Li-Polymer 57WH Adaptador de Corriente USB-C de 65W Sistema Operativo Linux Ubuntu 1 Año de Garantía en centro de servicio autorizado Lenovo	1	\$20,800.00	\$20,800.00
IMPORTE CON LETRA: VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO 00/100			SUB-TOTAL	\$20,800.00
			I.V.A.	\$3,328.00
			TOTAL	\$24,128.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	13/10/2023	LUGAR DE ENTREGA:	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
		FIANZAS	
		a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
		b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

Crédito a 15 días.
1 Año de Garantía en centro de servicio autorizado Lenovo

OBSERVACIONES

 ELABORÓ MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE DRA. BLANCA ESTELA CHÁVEZ BLANCO	 2 NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	--	--	--

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

SINAPSIS

SERVICIO & SOPORTE

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Serie:

Folio: 4

Fecha: 09/Ago/2023 16:01:27

Lugar de expedición (C.P.) 45040

Emisor

SINAPSIS SERVICIOS INTEGRALES EN COMPUTACION

RFC: SSI921103GC7

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Domicilio:

Avenida San Ignacio 3718-C Jardines de San Ignacio Zapopan Jalisco México 45040

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Forma de Pago: 99 - Por definir

Tipo de cambio: 1.00000

Moneda: MXN - Peso Mexicano

Receptor

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RFC: UGU250907MH5

Uso CFDI: G03 - Gastos en general


Exportación: 01 - No aplica

Domicilio Fiscal: Avenida Juárez 976 Guadalajara Centro Guadalajara Jalisco México 44100

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Comprobante Validado
en la pagina del **SAT**

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Prod/Servicio	Descripción	Observación	Valor unitario	Impuestos	Importe
1.0000	PIEZA	H87 - Pieza	43211503 - Computadores notebook	LENOVOTHINKPAD L15 GEN3 15.6" C17-1260P 64GB/1TB SSD LINUX UB	N/S: PW06QWTM ORDEN DE COMPRA 36	\$20,800.00	IVA, - Importe: 3328.00	\$20,800.00

Fecha: 10-8-23 Hora: 1:59 PM
 Recibió: Hernán C.


Total con letra:

veinticuatro mil ciento veintiocho Pesos 00/100 M.N.

U006 2023
Subsidio
Estatad
OPERADO

Subtotal: \$20,800.00
 Descuentos:
 I.E.S.P.S \$0.00
 I.V.A: \$3,328.00
 Retención I.S.R: \$0.00
 Retención I.V.A: \$0.00
 Total: \$24,128.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor: 6

Folio Fiscal: 7

No. de serie del Certificado del SAT: 8

Fecha y hora de certificación: 2023-08-09T16:01:30

Sello digital del CFDI

Sello del SAT

10

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

11

Versión del comprobante: 4.0

Hoja 2

SINAPSIS SERVICIOS INTEGRALES EN COMPUTACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.

Av. San Ignacio # 3718-C, Jardines de San Ignacio, Zapopan Jalisco, C.P. 45040

Tel : (0133) 3122 3802, 3122 3810 e-mail: **12** @sinapsisonline.com

SSI-921103-GC7

COTIZACIÓN

CLIENTE

FECHA: 06-jun-23

EMPRESA: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ATENCIÓN: MTRA. ANA LILIA LOZANO

MODELO	CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
21C4CT01WW-1260P	1	<p>LENOVO THINKPAD L15 GEN 3 15.6" CI7-1260P 64GB/1TB SSD LINUX UBUNTU</p> <p>Procesador Intel CI7-1260P de 3.4Ghz, Turbo Boost hasta 4.7Ghz 64Gb de memoria ram DDR4 de 3200Mhz (2x32Gb) Almacenamiento SSD de 1Tb M.2 2242 PCIe Gen4 TCL Opal Gráficos Intel Iris Xe Pantalla Full HD de 15.6" 1920 x 1080 IPS, Anti-Glare, Touch, 45%NTSC, 300 nits, 60Hz Webcam Full HD 1080P IR/RGB Hybrid with Microphone Wi-Fi 6E, Bluetooth 5.1, Wired Ethernet Teclado retroiluminado negro con teclado numérico en español Lector de huellas dactilares Batería 3 celdas Li-Polymer 57WH Adaptador de Corriente USB-C de 65W Sistema Operativo Linux Ubuntu 1 Año de Garantía en centro de servicio autorizado Lenovo Tiempo de Entrega 14-16 Semanas</p>	\$ 20,800.00	\$ 20,800.00



CONDICIONES

Los Precios Unitarios No Incluyen IVA	IMPORTE SIN IVA	\$ 20,800.00
Los precios cotizados están sujetos a cambio sin previo aviso		
Precios en Moneda Nacional	SUBTOTAL	\$ 20,800.00
Favor de enviar orden de compra incluyendo sus datos de facturación	I.V.A. 16%	\$ 3,328.00
No se aceptan cancelaciones, cambios o devoluciones	TOTAL	\$ 24,128.00

IMPORTE TOTAL

VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 MN

Atentamente

13

Ventas

QUOTE

Cliente rmorales@suv.udg.mx
Número de cotización 14
Fecha de emisión 05/24/2023

Estado de la cotización APROBADO
Subtotal \$33,453.80
Envío Gratuito
Total (impuestos incluidos) \$33,453.80
Caduca el 05/27/2023

CANTIDAD	MODELO	NOMBRE DEL PRODUCTO	DISPONIBILIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	21C4CTO1WW	ThinkPad L15 Gen 3	Entrega GRATIS en 3-5 semanas	\$33,453.80	\$33,453.80
Procesador : Procesador Intel® Core™ i7-1260P de 12a Generación (E-cores de hasta 3,40 GHz; P-cores de hasta 4,70 GHz)					
Sistema operativo : Linux Ubuntu					
Lenguaje del sistema operativo : Linux Ubuntu mundial, varios idiomas					
Memoria RAM : 64 GB DDR4-3200 MHz (SODIMM) - (2 x 32 GB) ✓					
Almacenamiento : SSD de 1 TB M.2 2242 PCIe Gen4 TLC Opal ✓					
Pantalla : 15,6" FHD (1920 x 1080), IPS, antirreflectante, táctil, 45 % NTSC, 300 nits, 60 Hz ✓					
Gráficos : Gráficos Intel® Iris® Xe integrados ✓					
Cámara : 1080P FHD IR/RGB híbrido con micrófono					
WiFi : 11AX (2x2) vPro & Bluetooth® 5.1					
Ethernet : Ethernet con cable					
Lector de huellas dactilares : Lector de huellas dactilares ✓					
Dispositivo de puntero : ClickPad, sin NFC					
Teclado : Retroiluminado, negro con teclado numérico: español					
Adaptador gráfico : USB-C a DP					
Lector de tarjetas : Lector de tarjetas inteligentes					
TPM Setting : TPM 2.0 discreto habilitado					
Absolute BIOS Selection : BIOS Absolute habilitado					
Batería : 3 celdas, 57Wh					
Adaptador de corriente : Adaptador de CA USB-C de 65 W de 90 % PCC negro (2 patillas): US					
Manual : Publicación: búlgaro/portugués de Brasil/español					
Garantía : 1 año en centro de servicios					



por solicitar cotización en [Lenovo.com](https://www.lenovo.com).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Sistema de Universidad Virtual
Rafael Morales

14/06/2023

Cantidad	Descripción del bien	Precio	Total
1	Laptop Lenovo Thinkpad L15 G3 15.6" Intel Core i7 1260u Disco duro 1 TB SSD Ram 64 GB Color Negro. Tiempo de entrega de 8 a 12 días.	\$ 25,890.00	\$ 25,890.00

Subtotal \$ 25,890.00
I.V.A. \$ 4,142.40
Total \$ 30,032.40

GUADALAJARA JALISCO MEXICO

CONDICIONES COMERCIALES:

FORMA DE PAGO CREDITO: 30 DIAS

VIGENCIA DE COTIZACION: 30 DIAS

TIEMPO DE ENTREGA: ESPECIFICADO EN CADA PARTIDA

COMPU TECNİK S.A. DE C.V.

CALLE JOAQUIN ANGULO NO 1022 INT 14

CO ARTESANOS GUADALAJARA JAL. MEXICO

CP 44200 TEL: 3338255546

Mail: computecnik1022@gmail.com

RFC CTE101210217

ATTE: [REDACTED]

15

16

